

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE AGROPRODUCCIÓN INTEGRAL
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción II, inciso a) y fracción IV, inciso d) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, se convoca a todas las personas morales legalmente constituidas que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad para elevar su competitividad, llevando a cabo la implementación de proyectos estratégicos integrales que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento, interesados en participar en el "Componente de Agroproducción Integral", bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir a incrementar la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas, otorgando incentivos para proyectos estratégicos integrales que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas morales que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad para elevar su competitividad, otorgándoles incentivos a las unidades económicas rurales agrícolas para Proyectos Estratégicos Integrales Agrícolas, que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

- I. Registrar su pre solicitud al Programa de Fomento a la Agricultura, en el formato de Solicitud de Incentivo de los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014) en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en los CADER, DDR, Delegaciones Estatales y Unidad Responsable.
- II. Presentar copia impresa de su pre Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura debidamente requisitada, en las ventanillas correspondientes, la cual deberá estar acompañada de copia simple y original, con fines de cotejo, de los siguientes documentos:
 1. **Personas morales:**
 - a) Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público.
 - b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
 - c) Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - d) RFC.
 - e) Identificación oficial del representante legal.
 - f) CURP del representante legal.
 - g) Comprobante de la legal posesión del predio.
 - h) Anexo I-A de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE AGROPRODUCCIÓN INTEGRAL
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la SAGARPA, le serán devueltos inmediatamente.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

El productor/a deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

- III. Manifiestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la SAGARPA, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- IV. Manifiestar por escrito que está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría.

LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE SON:

- I. Proyecto de inversión conforme al guion para elaboración de proyectos. (Anexo II de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014)
- II. En su caso, presentar original y copia para cotejo de concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la autoridad competente.
- III. Expediente completo escaneado en medio electrónico (CD o USB)

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

- I. Los que obtengan una mejor calificación con base en la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, con la cédula que se incluye en el guion para la elaboración de proyectos Anexos II y III de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

Concepto de incentivo	Montos máximos \$
Proyectos Estratégicos Integrales Agrícolas	Incentivos de hasta el 50% del valor del proyecto, sin rebasar \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

El proyecto podrá incluir la compra de equipo y maquinaria, preferentemente nacional o, en su caso, de importación.

Cuando en los casos específicos se trate de tractores de 250 H.P. o mayores; cosechadoras de granos y oleaginosas; silos hasta 5 mil toneladas (certificados); secadoras de granos fijas y portátiles; equipos para criba, limpieza y acondicionamiento de granos, frutas y hortalizas; plantas de fertilizantes; despedradoras y rastrillos recogedores de piedra; equipos de nivelación de rayo láser; escrepas, trilladoras, entre otros que defina la Unidad Responsable, siempre y cuando se demuestre que estos no se fabrican en el país, estos podrán ser de importación, hasta con diez años de uso, en buenas condiciones de operación y sus instrumentos de importación en materia aduanal correspondan al año fiscal 2014.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE DE AGROPRODUCCIÓN INTEGRAL
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

LOS PARTICIPANTES DEL COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable.- La Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- II. Instancia Ejecutora.- La Unidad Responsable y las que ésta designe.
- III. Ventanilla.- La ubicada en el segundo piso del inmueble de la calle de Ajusco #113-A, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., con apertura el 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en un horario de 9:00 a 15:00.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. Los solicitantes podrán ingresar su pre-registro a partir del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en el formato de solicitud de incentivos a los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA) en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.
- II. La recepción de las solicitudes de incentivos, debidamente requisitadas, será en días hábiles del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en las ventanillas que designe la Unidad Responsable, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.